

Recuadro 2

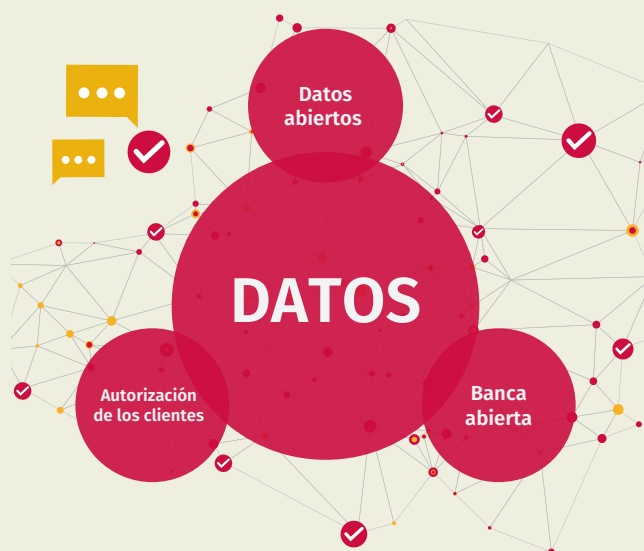
Algunos aspectos de pago de la banca abierta, experiencia internacional

La disponibilidad de utilizar datos de los consumidores financieros producto de su almacenamiento, procesamiento y análisis ha generado conocimiento, promoviendo diversas innovaciones en áreas como la de servicios de pagos, la cual, apoyada en tecnología digital, ofrece en la actualidad nuevos servicios con valor agregado para los dueños de la información (clientes de las entidades financieras). Por lo anterior, la sinergia entre la información financiera y la participación de nuevos actores (terceros) ha requerido de la integración de los *custodios* de la información (entidades financieras), dando origen a la banca abierta, amparada en diferentes países con los marcos regulatorios necesarios¹.

De acuerdo con el BIS, el concepto de banca abierta se origina en la autorización realizada por los clientes de las entidades financieras para que estas permitan el intercambio de sus datos² (Diagrama R2.1). Aunque esta autorización a terceros se ha permitido desde hace algún tiempo (ejemplo: débito automático), la coyuntura actual se caracteriza por el mayor uso de la tecnología (alta cobertura de dispositivos digitales, desarrollo de técnicas como la agregación de datos y conectividad), lo cual genera una tendencia hacia la creación de nuevas aplicaciones³ y productos que han resultado en innovaciones de servicios de pagos, préstamos e hipotecas, inversiones y servicios de cuentas⁴.

En general, el concepto de *banca abierta* puede enmarcarse dentro del desarrollo de la *economía de datos*. Esta puede definirse como el conjunto de iniciativas, actividades o proyectos cuyo modelo de negocio se basa en la explotación y explotación de las estructuras de bases de datos

Diagrama R2.1
Autorización de clientes, requisito para la banca abierta



Fuente: Banco de la República.

existentes (tradicionales y procedentes de nuevas fuentes) para identificar oportunidades de generación de productos y servicios⁵. La economía de los datos aplicada al sector financiero tiene varias dimensiones: 1) pagos abiertos, la cual tiene que ver con la apertura de los datos financieros y la competencia exclusivamente para los servicios de pagos; 2) banca abierta, considera no solo los servicios de pago sino también otros servicios de la actividad bancaria, como la financiación y el ahorro, y 3) finanzas abiertas, dimensión que amplía la apertura de datos y competencia no solo a prestación de servicios por parte del sector bancario sino a otro tipo de entidades financieras, como por ejemplo los fondos de inversión y aseguradoras⁶.

De acuerdo con lo anterior, este recuadro se centra en la dimensión de los pagos abiertos entendidos estos como un primer servicio de lo que se conoce como banca abierta. La innovación de los servicios de pago (los que permiten la transferencia o traslado de dinero) se ha visto reflejada en una percepción más amplia sobre la transparencia de las cuentas de pago y acceso a información y transmisión de datos⁷.

Específicamente en lo relacionado con el avance regulatorio para el acceso a la información de los clientes de las entidades financieras y la transmisión de datos a terceros,

1 Minsait. *IX Informe Tendencias de Pago*. 2019. AFI, Ariel y Telefónica.

2 BIS y Basel Committee on Banking Supervision (2019). *Report on open banking and application programming interfaces*.

3 Denominada como *application programming interface* (API), lo cual permite transmitir datos de un usuario a otro, y en el caso de servicios de pagos, los datos del pagador al comercio.

4 BIS y Basel Committee on Banking Supervision (2019). *Report on open banking and application programming interfaces*.

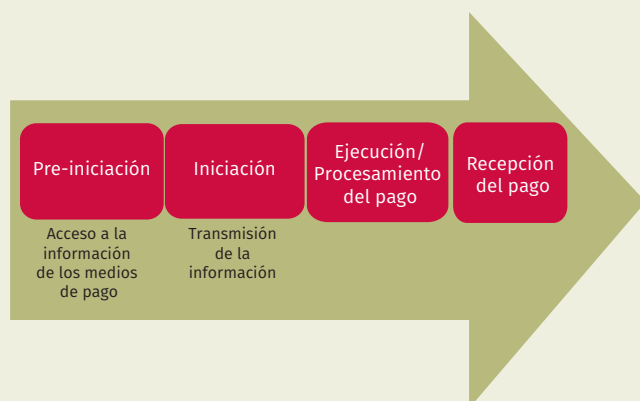
5 Libro Fundación la Carolina (2017). *Economía de los datos*, Barcelona, España. Editorial Ariel.

6 Minsait. *IX Informe Tendencias de Pago*. 2019. AFI, Ariel y Telefónica.

7 BIS y Basel Committee on Banking Supervision (2019). *Report on open banking and application programming interfaces*.

en el Diagrama R2.2 se señalan las dos primeras etapas del proceso de pago donde se realizan las dos actividades mencionadas. A continuación, se hace referencia a la experiencia internacional, las razones que hasta el momento han llevado a países como Canadá a estudiar la pertinencia de dicha normatividad, y los avances de la Unión Europea y del Reino Unido.

Diagrama R2.2
Actividades en el proceso de pago



Fuente: Committee on Payment and Settlement Systems, Innovations in retail payments (2012); adaptación del Banco de la República.

1. Canadá

El gobierno de Canadá, en cabeza del Ministerio de Finanzas, creó el Comité Asesor sobre Banca Abierta, el cual en enero de 2019 entregó el documento para comentarios *Una revisión de los méritos de la banca abierta*, a partir del cual se abre el debate sobre la necesidad de la banca abierta en Canadá. Con las conclusiones del debate se espera una segunda fase en la cual el Comité evalúe las consideraciones de la implementación⁸.

Dicho documento plantea los beneficios y riesgos de la banca abierta y presenta los estudios de caso sobre países donde se ha implementado. Define la banca abierta como la autorización confiable de los consumidores y empresas a terceros (proveedores de servicios financieros) para acceder a sus datos de transacciones financieras, utilizando canales seguros en línea. Se espera que estos proveedores cumplan con los estándares de privacidad, seguridad y estabilidad operativa. Lo anterior, con el uso de mecanismos seguros para compartir datos, API o interfaz de programación de aplicaciones.

Con la banca abierta se espera reducción de costos, mejoramiento de la capacidad de las personas naturales y jurídicas para administrar servicios financieros y una amplia oferta de productos. Lo anterior, bajo la protección del consumidor.

El documento establece que algunas jurisdicciones incluyen la iniciación de pagos, mediante la cual los proveedores de servicios financieros de terceros pueden realizar pagos en nombre de los consumidores y las pequeñas empresas directamente desde su cuenta bancaria. Dado lo anterior, se plantea que en Canadá, la empresa Payments Canadá trabaje en la modernización de la infraestructura para los sistemas de pagos minoristas y de alto valor, así que, de implementarse la banca abierta, se esperaría una alineación con la modernización de los pagos.

Para los bancos grandes, medianos y pequeños se plantea que la banca abierta puede ampliar la cantidad de clientes. En el primer caso, logrando asociaciones con empresas que combinan otros servicios con la banca. Para los bancos medianos y pequeños, mediante procesos más fáciles de cambio de cuenta o reducción de la fricción para tener cuentas en diferentes proveedores.

Para los nuevos proveedores de servicios financieros, como las empresas *fintech*, la banca abierta impulsaría su crecimiento de forma rápida e independiente, al proporcionarles acceso a los datos. Con el consentimiento del consumidor, empresas *fintech* podrían acceder a los datos de transacciones financieras necesarios y ofrecer servicios independientes al banco del cliente. Este acceso también puede mejorar la confiabilidad en estas empresas *fintech*, optimizando la interoperabilidad entre los diferentes sistemas.

De acuerdo con la hoja de ruta, una vez surtida la etapa de los comentarios al documento, es posible continuar con la implementación de la banca abierta.

2. Unión Europea

La segunda Directiva de Servicios de Pago (PSD2) es la legislación europea que comenzó su vigencia a principio de 2018⁹. Permite a terceros regulados, con el consentimiento del cliente, acceder a la información de la cuenta de la entidad financiera de un cliente o iniciar pagos, con el objetivo de atraer a nuevos proveedores de servicios de pago y empresas de tecnología para que ingresen al mercado y creen servicios más innovadores para los clientes¹⁰.

La evolución de los sectores financiero y digital incorpora la existencia de unos terceros que prestan servicios de pago, a quienes se les permite acceder a los datos y productos de los clientes de las entidades financieras, con la autorización de los titulares, esto bajo el principio de que la información personal y financiera de los clientes bancarios les pertenece exclusivamente a ellos y no a las entidades financieras ni a las empresas que puedan ofrecer nuevos servicios, por

⁸ Consúltense: <https://www.canada.ca/en/department-finance/programs/consultations/2019/open-banking.html>, y <https://www.payments.ca/industry-info/our-research/payments-perspectives/open-banking-common-good>

⁹ 13 de enero.

¹⁰ Véase <https://www.openbanking.org.uk/about-us/>

tanto, los clientes son quienes deciden el uso de su información¹¹.

La PSD2 de la Unión Europea autoriza a terceros para la consulta de información sobre cuentas y para la iniciación de pagos, con transparencia, pertinencia, seguridad, entre otros principios que garantizan el buen funcionamiento del proceso de pagos.

A continuación, se detalla la regulación de la PSD2 en lo relacionado con el acceso y uso de la información sobre cuentas de pago y con el acceso a la cuenta de pago en caso de servicios de iniciación de pagos¹².

2.1 Servicios de información sobre cuentas de pago, normas de acceso a la información y uso de dicha información

- a. Los Estados miembros de la Unión Europea velarán porque el usuario de servicios de pago tenga derecho a recurrir a servicios que permitan acceder a la información sobre cuentas. Tal derecho no se aplicará si no se puede acceder en línea a la correspondiente cuenta de pago.
- b. El proveedor de servicios de información sobre cuentas¹³:
 - Prestará sus servicios exclusivamente sobre la base del consentimiento explícito del usuario del servicio de pago.
 - Garantizará que las credenciales de seguridad personalizadas del usuario de servicios de pago no sean accesibles a terceros, con excepción del usuario y del emisor de las credenciales de seguridad personalizadas, y que, cuando las transmita el proveedor de servicios de información sobre cuentas, la transmisión se realice por canales seguros y eficientes.
 - En cada comunicación se identificará ante el proveedor o proveedores de servicios de pago gestores de la cuenta del usuario de servicios de pago, y lo hará de manera segura¹⁴.

- Accederá únicamente a la información de las cuentas de pago designadas y las operaciones de pago correspondientes.
- No solicitará datos de pago sensibles vinculados a las cuentas de pago.
- No utilizará, almacenará o accederá a ningún dato, para fines distintos de la prestación del servicio de información sobre cuentas expresamente solicitado por el usuario del servicio de pago, de conformidad con las normas sobre protección de datos.

- c. En lo que se refiere a las cuentas de pago, el proveedor de servicios de pago gestor de cuenta:

- Establecerá una comunicación segura con los proveedores de servicios de información sobre cuentas.
- Tratará las peticiones de datos transmitidas a través de los servicios de un proveedor de servicios de información sobre cuentas sin discriminación alguna, salvo por causas objetivas.

- d. La prestación de servicios de información sobre cuentas no se supeditará a la existencia de una relación contractual a tal fin entre los proveedores de servicios de información sobre cuentas y los proveedores de servicios de pago gestores de cuentas.

2.2 Respecto a las normas de acceso a la cuenta de pago en caso de servicios de iniciación de pagos

- a. Los Estados miembros velarán porque todo ordenante tenga derecho a recurrir a un proveedor de servicios de iniciación de pagos. Este derecho no se aplicará si no se puede acceder en línea a la correspondiente cuenta de pago.
- b. Si el ordenante da su consentimiento expreso para que se efectúe un pago, el proveedor de servicios de pago gestor de cuenta garantizará que el ordenante pueda ejercer su derecho a utilizar el servicio de iniciación de pagos.
- c. El proveedor de servicios de iniciación de pagos:
 - En ningún momento entrará en poder de los fondos del ordenante en relación con la prestación del servicio de iniciación de pagos.
 - Garantizará que las credenciales de seguridad personalizadas del usuario de servicios de pago no sean accesibles a terceros, con excepción del usuario y del emisor de las credenciales de seguridad personalizadas, y que las transmite por canales seguros y eficientes.
 - Garantizará que cualquier otra información sobre el usuario de servicios de pago obtenida al prestar servicios de iniciación de pagos se facilita exclusivamente al beneficiario y únicamente con el consentimiento expreso del usuario de servicios de pago.

11 Véase <https://bbvaopen4u.com/es/actualidad/la-psd-la-normativa-que-abrio-camino-la-psd2>, 18 de marzo de 2020.

12 Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2015). Directiva 2366.

13 El servicio de información sobre cuentas se ofrece en línea, cuya finalidad es la de facilitar información agregada sobre una o varias cuentas de pago de las que es titular el usuario del servicio de pago, bien en otro proveedor de servicios de pago, o bien en varios proveedores de servicios de pago. Este servicio es prestado por personas naturales o jurídicas.

14 Entre los proveedores de servicios de pago están: Entidades de crédito, entidades de dinero electrónico, instituciones de giro postal, entidades de pago y bancos centrales. El gestor de cuenta es el responsable de las cuentas de los usuarios de pago. De los anteriores, p. e.: las entidades de crédito.

- Cada vez que se inicie un pago, se identificará ante el proveedor de servicios de pago gestor de cuenta del titular de la cuenta y se comunicará de manera segura.
 - No almacenará datos de pago sensibles del usuario de servicios de pago.
 - No solicitará al usuario de servicios de pago ningún dato distinto de los necesarios para prestar el servicio de iniciación del pago.
 - No utilizará, almacenará o accederá a ningún dato para fines distintos de la prestación del servicio de iniciación de pagos expresamente solicitado por el ordenante.
 - No modificará el valor, el destinatario ni ningún otro elemento de la operación.
- d. El proveedor de servicios de pago gestor de cuenta:
- Establecerá una comunicación segura con los proveedores de servicios de iniciación de pagos.
 - Inmediatamente después de la recepción de la orden de pago procedente de un proveedor de servicios de iniciación de pagos, facilitará al proveedor de servicios de iniciación de pagos o pondrá a su disposición toda la información sobre el inicio de la operación de pago a la que tenga acceso con relación a la ejecución de la operación de pago al proveedor de servicios de iniciación de pagos.
 - Tratará las órdenes de pago transmitidas a través de los servicios de un proveedor de servicios de iniciación de pagos sin discriminación alguna con respecto a las órdenes de pago transmitidas directamente por el ordenante, salvo por causas objetivas, en particular en lo que se refiere a los plazos, la prioridad o los gastos aplicables.
- e. La prestación de servicios de iniciación de pagos no se supeditará a la existencia de una relación contractual a tal fin entre los proveedores de servicios de iniciación de pagos y los proveedores de servicios de pago gestores de cuentas.

3. Reino Unido

A partir de 2018 la banca abierta fue establecida en el Reino Unido por la Autoridad de Competencia y Mercados (CMA)¹⁵, con el propósito de establecer la regulación del manejo de los datos en las entidades financieras.

A los nueve bancos más grandes del Reino Unido¹⁶ se les solicitó un manejo abierto de datos, permitiendo a las nuevas empresas *fintech* acceso a la información¹⁷.

La CMA creó en 2016 una entidad independiente para la implementación de la banca abierta (OBIE)¹⁸, cuyo nombre comercial es Open Banking Limited, en la que participan los grandes bancos del país con el objetivo de definir un estándar de implementación de los servicios de banca abierta¹⁹. Esta entidad es regulada por la CMA y financiada por los nueve bancos y sociedades de construcción²⁰ más grandes del Reino Unido²¹.

Entre los propósitos de Open Banking Limited²² están: diseñar las especificaciones para las interfaces de programas de aplicación (API) que los bancos y las sociedades de construcción utilizan para proporcionar de forma segura la banca abierta; apoyar a terceros proveedores regulados, bancos y sociedades de construcción para usar los estándares de banca abierta; crear estándares de seguridad y mensajería, y administrar un directorio de banca abierta que permite a los participantes regulados, como bancos, sociedades de construcción y proveedores de terceros, inscribirse en la banca abierta.

Con la adopción de la tecnología API, los proveedores financieros se han inscrito en este esquema de banca abierta del Reino Unido (el cual está regulado por la Financial Conduct Authority)²³, generándose una red transparente de los datos bancarios del Reino Unido.

Entre los servicios que se prestan se encuentran: información disponible públicamente sobre sucursales y cajeros automáticos (horarios y ubicaciones), y productos bancarios y tarifas, así como permitir a terceros el acceso, para información de cuentas, de transacciones e iniciación de pagos²⁴. Allí se establece cómo los bancos permiten que un tercero regulado, con el consentimiento del cliente, acceda de forma segura a la cuenta de ese cliente y solicite información de las cuentas o iniciación de pagos.

16 HSBC, Lloyds, Nationwide, Barclays, RBS, Santander, Bank of Ireland, Allied Irish Bank y Danske Bank.

17 Empresas fintech (tecnología financiera) <https://www.businesscloud.co.uk/news/the-explainer-open-banking-and-apis>

18 Open Banking Implementation Entity.

19 Véase <https://bbvaopen4u.com/es/actualidad/el-open-banking-mas-alla-de-las-fronteras-europeas>

20 Es una institución financiera que se especializa en ofrecer cuentas de ahorro y préstamos hipotecarios.

21 Consúltase <https://www.openbanking.org.uk/about-us/>

22 Véase <https://www.openbanking.org.uk/about-us/>

23 Véase <https://www.businesscloud.co.uk/news/the-explainer-open-banking-and-apis>

24 BIS y Basel Committee on Banking Supervision (2019). *Report on open banking and application programming interfaces*.

15 Competition and Markets Authority.

Con lo anterior, se permite la realización de pagos directamente desde las cuentas de pago de los bancos, como cuentas corrientes personales y comerciales, tarjetas de crédito y cuentas de dinero electrónico, a través de la banca en línea o móvil, y con terceros regulados (aplicaciones y sitios web, con requisitos como lectura y escritura, perfiles de seguridad, operacionales y de manejo del cliente)^{25, 26}. La seguridad que tiene la banca abierta es la misma del nivel bancario, con *software* y sistemas de seguridad probados. Por su parte, es el usuario quien elige cuándo y por cuánto tiempo permite el acceso a sus datos. Además, existen las leyes de protección de datos y de defensa del consumidor financiero²⁷.

A manera de conclusión, la banca abierta le otorga al cliente financiero soberanía sobre sus datos, permitiéndole, bajo condiciones de transparencia y seguridad, su autorización para que un tercero solicite la información de sus cuentas en las entidades financieras y así este tercero ofrezca diversos servicios financieros o inicie pagos. Esta nueva tendencia (economía de los datos) se apoya en un parámetro tecnológico de intercambio de información de datos, bajo el trabajo conjunto entre las entidades financieras (las cuentas de pago) y las diferentes empresas para servicios financieros, por lo cual requiere soporte regulatorio adecuado.

25 Véase <https://www.openbanking.org.uk/customers/faqs/>

26 <https://standards.openbanking.org.uk/>

27 <https://www.openbanking.org.uk/customers/faqs/>